

**CONTRATO No 800314 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. 860.011.153-6, y por la otra, **ELIBERTO OLIVARES GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.194.754, en calidad de representante legal de **COMSISTELCO S.A.S.**, identificada con el NIT 830007379-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Oficina de Tecnologías de la información, justifican la presente contratación para contribuir al objetivo estratégico de: **Optimizar procesos organizacionales en forma sostenible**

“Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

La Oficina de Tecnologías de la Información de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., requiere del apoyo en el soporte y mantenimiento de la infraestructura actual de centros de cableado, equipos de comunicaciones y control de acceso, incluye: Equipos activos de red, cableado estructurado (voz y datos), UPS y red eléctrica regulada, teniendo en cuenta que POSITIVA no cuenta con personal de planta que pueda ejecutar dicha actividad.

El servicio de soporte se debe prestar de manera presencial en la sede de Casa Matriz en Bogotá, y contar con disponibilidad para la asignación de técnicos o ingenieros debidamente certificados a nivel nacional frente a eventualidades puntuales.

Adicionalmente de acuerdo con la estrategia corporativa de negocio, en caso de ser requerido abrir o adecuar sedes a nivel nacional. Por lo cual es fundamental que las nuevas instalaciones dispongan de una infraestructura tecnológica apropiada, que consta principalmente de lo siguiente:

- Cableado estructurado (puntos de voz y datos)
- Adecuaciones eléctricas
- Sistema de contingencia ante caídas de red eléctrica (UPS)
- Equipos activos de red

Actualmente la Oficina de Tecnología de la Información cuenta con dos (2) funcionarios para administrar, gestionar y asegurar el buen funcionamiento de la plataforma de tecnología de POSITIVA en el país (en lo que

**000314**  
**CONTRATO No DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----**

a infraestructura de redes y telecomunicaciones se refiere). Sin embargo, debido a la dedicación que requieren estas actividades el número de personas es insuficiente para atender la operación actual del área, por lo que se requiere de personal técnico, con amplio conocimiento en el soporte y mantenimiento de redes de cableado de voz y datos, lo mismo que sistemas eléctricos para potencia normal y regulada, con conocimiento en equipos activos de red, que apoye la gestión del área de Infraestructura.

Es requerido el suministro de tabletas para cubrir las necesidades presentadas por los Directivos de la Compañía en el desarrollo de sus actividades, para obtener beneficios como movilidad, facilidad de uso, ergonomía y rendimiento, así como equipos (PC's y Portatil) para suplir las necesidades de rendimiento de un área específica de la compañía.

Igualmente, es responsabilidad de esta Oficina, evitar y prevenir cualquier falla que se presente sobre la infraestructura, lo cual se realiza a través de un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos activos de red, UPS y de tecnología que la compone, además asistir a los funcionarios en los requerimientos tecnológicos que presenten.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, POSITIVA Compañía de Seguros S.A., tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Oficina de Tecnología de Información.

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Entre los mayores beneficios obtenidos sobre la prestación de servicios en el soporte de red de datos, con mantenimiento al cableado estructurado, UPS, comunicaciones y suministro están:

1. Optimización: La gestión de requerimientos e incidentes que son registrados bajo la herramienta de gestión (ARANDA) para que estos sean atendidos por el grupo técnico bajo los parámetros recomendados por ITIL, teniendo en cuenta categorización de servicios, tiempos de atención bajo esquemas de SLA's definidos; Mejor desempeño en las funciones realizadas de los funcionarios que contarán con estos equipos.
2. Control y seguimiento: Mantener el monitoreo de la operatividad de los sistemas de información y equipos activos de red, permitiendo así reaccionar de forma rápida ante cualquier eventualidad, lo mismo que contar con el registro de todos los casos registrados por el usuario a fin de realizar seguimiento y proponer acciones de mejora.
3. Inventario de hardware y software: Permitirá contar con un inventario de equipos activos de red actualizados tanto de hardware como de software.
4. Aumento de la productividad: Generar aumento en la productividad de los usuarios finales, ya que se brindará solución a requerimientos e incidentes en el menor tiempo posible, ajustado a los acuerdos de nivel de servicio, lo cual redundará en la generación de una mayor rentabilidad para la compañía.
5. Disponibilidad de los servicios: Contar con un equipo técnico al interior de la compañía con disponibilidad por el tiempo necesario para atender cualquier tipo de incidente o requerimiento de primer nivel y que gestione el escalamiento de los casos de ser necesario.
6. Infraestructura de TI adecuada: Capaz de soportar la operación de la compañía, con altos niveles de disponibilidad.
7. Respuesta oportuna: En caso de existir fallas en la infraestructura de redes y telecomunicaciones, se podrá responder de manera oportuna para solucionar los inconvenientes presentados.

**CONTRATO N° 000314 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----**

8. Mantenimiento: Mantener en forma óptima los recursos tecnológicos de equipos activos de red y telecomunicaciones con los que cuenta POSITIVA en todo el país."

3) Que el proceso contractual se presentó al comité de compras y contratación del mes de junio de 2018

4) Que se surtió el trámite de la Invitación Publica previsto en el manual de contratación de la compañía, así:

Actividad	Fecha, Hora y Lugar
Publicación de Términos	5 de julio de 2018
Observaciones a los términos	Hasta el 10 de julio de 2018
Respuestas a las observaciones de términos	13 de julio de 2018
Términos de Referencia	13 de julio de 2018
Audiencia de Aclaración de Términos y Asignación de Matriz de Riesgos	17 de julio de 2018 a las 3:00 p.m., en Casa Matriz Avenida carrera 45 (Autopista Norte) No 94 72 Piso 2
Respuesta Observaciones Audiencia Aclaración de Términos	23 de julio de 2018
Cierre de la Invitación	27 de julio de 2018 en Casa Matriz Avenida carrera 45 (Autopista Norte) No 94 72 Piso 2 a las 2:00 p.m.
Habilitaciones Jurídica, Financiera, Técnica y Calificación	01 de agosto de 2018
Publicación Resultado	02 de agosto de 2018
Observaciones al resultado	03-06 de agosto de 2018
Respuesta a Observaciones y Adjudicación	9 de agosto de 2018

5) Con base en la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, en el primer orden de elegibilidad estuvo la firma COMSISTELCO S.A.S. Identificada con el NIT 830007379-9, así consta en el acta de adjudicación del proceso que fue publicada en la pagina web de la Compañía.

000314  
**CONTRATO No 000314 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S.** -----

6) Que la oferta del proveedor fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de la evaluación se evidenció que cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual

7) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

9) Que para amparar el presente contrato se dispuso de los recursos correspondientes al presupuesto oficial definido para el proceso así:

CONCEPTO	VALOR	CDP	FECHA
Cableado y UPS, Mantenimientos	\$ 235,200,000.00	C05322018	18/06/2018
Recursos para administración LAN	\$ 68,247,543.00	C05582018	18/06/2018
Tablets, PC's y portatil	\$ 104,593,548.00	C05282018	18/06/2018

Que, atendiendo al resultado de la adjudicación, corresponde la modificación del Código C05282018, el cual con expide con fecha 09/08/2018 por el valor de \$78.445.161

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS a prestar el servicio **SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DATOS LAN Y WLAN, CABLEADO ESTRUCTURADO, ELÉCTRICO, UPS Y EQUIPOS ACTIVOS DE RED, ADEMÁS DE BRINDAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE POSITIVA, A NIVEL NACIONAL Y SUMINISTRO DE TABLETS, PC'S Y PORTÁTIL.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, así como los términos de referencia, los ANS y documentos asociados a la invitación pública no. 04 de 2018, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

000314  
CONTRATO No DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. *Cumplir con el objeto contractual.*
2. *Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.*
6. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.*
7. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.*
8. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*
9. *El CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios*
10. *El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual*
11. *Las demás que por ley o contrato le correspondan*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$475.916.558) IVA INCLUIDO**-Distribuidos así: hasta \$397,471,397.00 para la línea 1 correspondiendo al presupuesto oficial del proceso, el cual será ejecutado conforme a la demanda de la Compañía y pagado conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista; y \$78.445.161 para la línea 2 correspondiendo al valor ofertado por el contratista, el cual será ejecutado conforme a la demanda de la Compañía y pagado conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista.

000314  
**CONTRATO No 000314 DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----**

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y que se afectará en su totalidad así:

CDP	VALOR
C05322018	\$ 329,223,854,00
C05582018	\$ 68,247,543,00
C05282018	\$ 78,445,161,00

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION**

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo de Viviana Ortiz – Profesional especializado – Líder de Infraestructura de la oficina de Tecnologías de la Información de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

**000314**  
CONTRATO No DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----

a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, d) **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, e) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

000314  
**CONTRATO No DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----**

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

af

000314  
CONTRATO No DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** *"La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.* **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARAGRAFO:** En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la

000314

**CONTRATO No DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----**

Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION, EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

b. Enviar a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal de EL CONTRATISTA donde indique que:

- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente Aceptación de Oferta.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le sea suministrada.

**000314**  
CONTRATO No DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----

- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de EL CONTRATISTA y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia de la Aceptación de Oferta o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A..
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con la Aceptación de Oferta, a quien POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando EL CONTRATISTA para los eventos que en cumplimiento del objeto de la presente Aceptación de Oferta deba hacer intercambio de información con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual declara conocer y hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta.
- l) Devolver a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. toda la información que con ocasión a la ejecución de la Aceptación de Oferta le sea suministrada y procederá a certificar que ni EL CONTRATISTA ni sus trabajadores quedan con información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En consecuencia, de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

000314  
CONTRATO No. DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo de la Aceptación de Oferta, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de la presente Aceptación de Oferta evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución de la Aceptación de Oferta, entre otros.

**PARAGRAFO TERCERO:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta los impuestos que establezca la ley a su cargo, tales como el impuesto **estampilla pro universidad nacional y contribución especial a contratos de obra pública**. Los imprevistos de la obra en el A.I.U. solo se pagarán con la evidencia por parte del supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control

**000314** CONTRATO No **000314** DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO S.A.S. -----

tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A. Persona Jurídica; Prestación de servicios en las instalaciones de Positiva: Afiliación y pagos a seguridad social

Positiva podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución, el cumplimiento de los requisitos de CALIDAD SISO Y AMBIENTE con los cuales se surtió el proceso de selección y aquellos que por el objeto del contrato resulten pertinentes.

**PARAGRAFO:** En caso de ser necesario cambiar elementos o partes, como cables o baterías el oferente debe garantizar el manejo adecuado de los residuos de los elementos reemplazados adjuntando certificación de disposición final por parte del ente competente para manejar esta clase de residuos.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

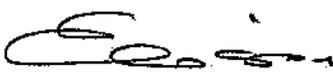
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**10** AGO 2018

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

  
**ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**  
Presidente

  
**ELIBERTO OLIVARES GUZMAN**  
Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suárez / Revisó: Omar Vanegas / Aprobó: Sandra Rey

